



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2011-00535-00
DEMANDANTE: AGROEXPORT DE COLOMBIA
DEMANDADO: CASA AGRICOLA SYS LTDA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con el objeto de adicionar el auto anterior de 13 de agosto de 2021 en el sentido de imponer el correspondiente limite a las medidas cautelares allí decretadas.

Así pues, el despacho en efecto advierte que en el auto de 13 de agosto de 2021 se omitió limitar las cautelas allí decretadas, por lo que a ello se procederá y como limite de la medida será la suma de **\$94.000.000.**

De otra parte, estando el proceso al Despacho la parte demandante solicita se decrete como medidas cautelares el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 176-84684, 176-17753 y 154-9521 de la O.R.I.P., de Zipaquirá denunciados como de propiedad del ejecutado JOSÉ WALDO SOSA FERNANDEZ, medidas a las cuales se accederá en los términos del numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

1. **ADICIONAR** el numeral 2º al auto de 13 de agosto de 2021 así:

*“**LIMITESE** la anteriores medida cautelar a la suma de \$94.000.000”.*

2. **DECRETAR** la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 176-84684, 176-17753 y 154-9521 de la O.R.I.P., de Zipaquirá denunciados como de propiedad del ejecutado JOSÉ WALDO SOSA FERNANDEZ. Oficiese de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1713b234847fa34fac647f4e242dd85e6a949f30c34ef83bf898a36e40455bfe

Documento generado en 14/10/2021 03:43:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**